

que atribuye la competencia para resolver dicho procedimiento al Presidente del Comité Permanente de la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias, previo informe del Servicio Ejecutivo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1992, quedando suspendido, en la aplicación de dicho precepto, el transcurso del plazo máximo para dictar y notificar la resolución en el presente procedimiento.

Madrid, 15 de julio de 2004.—El Instructor, Joaquín Martín.—38.031.

**Edicto de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera sobre notificación de expediente sancionador por supuesta infracción leve de la Ley 40/1979, sobre Control de Cambios.**

Se ha formulado Acuerdo de Iniciación en el siguiente expediente sancionador:

Expediente: 689/2004. Interesado: Cuantra Spain, S. L. Fecha Acuerdo Iniciación: 13 de Julio de 2004.

Desconociéndose el último domicilio del interesado, por la presente se notifica que puede retirar el Acuerdo de Iniciación del expediente en el despacho de la Instructora (Dirección General del Tesoro y Política Financiera, Paseo del Prado, 6, 2ª, 1, Madrid), dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto. En el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación, podrá efectuar las alegaciones que estime pertinentes, pudiendo solicitar cuantas pruebas en derecho estime convenientes, advirtiéndosele que de no hacerse se propondrá la oportuna resolución.

Asimismo, se ha dictado notificación de interrupción del plazo por petición de informe al Servicio Ejecutivo de la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias del Banco de España. En virtud de lo establecido en el apartado 1 del artículo 12 de la Ley 19/1993 que atribuye la competencia para resolver dicho procedimiento al Presidente del Comité Permanente de la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias, previo informe del Servicio Ejecutivo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1992, quedando suspendido, en la aplicación de dicho precepto, el transcurso del plazo máximo para dictar y notificar la resolución en el presente procedimiento.

Madrid, 15 de julio de 2004.—La Instructora, Ángeles Rodríguez.—38.029.

## MINISTERIO DE FOMENTO

**Resolución de la Dirección General de Carreteras, de 11 de febrero de 1999, por la que se aprueba el proyecto de «Acondicionamiento de la carretera N-340 de Cádiz y Gibraltar a Barcelona, p.k. 169,150 al p.k. 174,500. Límite Estepona-variante de Marbella», clave 28-MA-3240.**

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras de 11 de febrero de 1999 ha sido aprobado el proyecto de construcción denominado «Acondicionamiento de la carretera N-340 de Cádiz y Gibraltar a Barcelona, p.k. 169,150 al p.k. 174,500. Límite Estepona-variante de Marbella», clave 28-MA-3240. Por lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la vigente Ley de Carreteras de 29 de julio de 1988, se somete a información pública el referido proyecto durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

El proyecto 28-MA-3240 que se somete a información pública consiste en el acondicionamiento del tramo de carretera N-340 entre el límite de Estepona y la variante de Marbella a fin de adecuarlo a las características del resto del itinerario, estableciendo una mediana central, reduciendo y reacondicionando los accesos existentes y construyendo vías de servicio, aprovechando al máximo la infraestructura y elementos de la vía existente, así como soterrando el tronco de la autovía en una longitud de 1.075 m, de los que son falso túnel 525 m.

El citado proyecto puede ser examinado en las oficinas de esta Demarcación en la Avda. de Madrid, n.º 7, Granada, en la Unidad de Carreteras en paseo de la Farola, n.º 7, Málaga, y en el Ayuntamiento de Marbella.

Los escritos formulando alegaciones, dirigidos a esta Demarcación, podrán presentarse en las oficinas de las mismas antes referida o utilizando cualquiera de las modalidades previstas en la vigente Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 22 de julio de 2004.—El Jefe de la Demarcación. Fdo.: Domingo Quesada Martos.—38.039.

**Resolución de la Autoridad Portuaria de Málaga de otorgamiento de concesión administrativa a Lopemar, S. L.**

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Málaga acordó, en su sesión de 29 de junio de 1994, en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 40.5.ª) de la Ley 27/92 de Puertos tolos del Estado y de la Marina Mercante, en su redacción dada por la Ley 48/2003, otorgar a Lopemar, S. L. concesión administrativa para la ocupación del local M5L212 del Puerto de Málaga para la actividad de venta principalmente de productos del mar congelados o refrigerados y adicionalmente para otros productos similares por un plazo que finaliza el 31 de diciembre de 2013.

Lo que se comunica para general conocimiento. Málaga, 19 de julio de 2004.—El Presidente, Enrique Linde Cirujano.—38.030.

**Resolución de la Autoridad Portuaria de Marín y Ria de Pontevedra relativa a la información pública, conjuntamente con el correspondiente proyecto, del estudio de impacto ambiental del proyecto de «2.ª fase de la zona de expansión del Puerto de Marín».**

De conformidad con lo establecido en la legislación vigente se somete a información pública, conjuntamente con el correspondiente proyecto, el estudio de impacto ambiental del proyecto de «2.ª fase de la zona de expansión del Puerto de Marín».

Ambos documentos estarán expuestos en la Secretaría General de la Autoridad Portuaria de Marín y Ria de Pontevedra, sita en Las Corbaceiras, s/n, de Pontevedra, en horario de nueve a trece horas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo.

Pontevedra, 30 de julio de 2004.—La Presidenta, María Ramallo Vázquez.—38.982.

**Resolución de la Autoridad Portuaria de Vigo por la que se anuncia la solicitud presentada por el Centro Tecnológico del Mar-Fundación CETMAR, de concesión administrativa.**

La entidad Centro Tecnológico del Mar-Fundación CETMAR ha presentado un escrito y documentación en solicitud de concesión administrativa

para la construcción de una conducción entre sus instalaciones en la explanada de Bouzas, en Vigo, y la red de agua salada titularidad del Instituto de Investigación Mariñas, con destino a la captación de agua salada. De acuerdo con el artículo 110 de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General, se abre información pública por el plazo de veinte (20) días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «BOE». Las alegaciones se presentarán en el Registro de la Autoridad Portuaria de Vigo, plaza de la Estrella, número 1, en Vigo, en horas hábiles de oficina, pudiéndose consultar la documentación en el Departamento de Gestión del Dominio Público de este mismo Organismo, donde se encontrará a disposición del público para que pueda ser examinada.

Vigo, 15 de julio de 2004.—El Presidente, Julio Pedrosa Vicente.—37.934.

**Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias sobre notificación de actos administrativos en expedientes de resarcimiento de daños a la carretera o a sus elementos funcionales o complementarios. Expediente n.º 6/04-D.**

Por parte del Servicio de Conservación y Explotación de la Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias, se ha incoado un expediente de resarcimiento de daños a la carretera o a sus elementos funcionales o complementarios, de conformidad con el artículo 117 del Reglamento General de Carreteras, aprobado por Real Decreto 1812/1996, de 2 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» del 23) y, no habiendo podido ser practicada directamente la notificación de la liquidación definitiva de los referidos daños, es preciso acudir al procedimiento regulado en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14), que la modifica, y con el contenido expresado en el artículo 61 del mismo cuerpo legal, por entender esta Demarcación de Carreteras que la publicación íntegra de la propuesta de liquidación podría lesionar derechos o intereses legítimos de los causantes.

Nombre y apellidos: M.ª Purificación Menéndez Freije, número de expediente: 6/04-D. La resolución de la liquidación es firme en vía administrativa, y contra ella cabrá interponer ante este Servicio un recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado a partir de la presente publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Asturias, igualmente contados a partir de la presente publicación, sin que pueda interponerse este segundo recurso hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del primero (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, en la redacción dada por la Ley 4/1999). El expediente está a disposición de los interesados en la Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias, plaza de España, 3, primero, en Oviedo.

Oviedo, 16 de julio de 2004.—El Jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias, Ignacio García-Arango Cienfuegos-Jovellanos.—38.017.

**Anuncio de la Autoridad Portuaria de Bilbao por el que se somete a información pública la solicitud de concesión de «Zitertank, Sociedad Limitada».**

Por «Zitertank, Sociedad Limitada» ha sido solicitada concesión para ocupar una parcela de unos 3.365 metros cuadrados, en Zierbena, con destino a la construcción de una terminal para recepción,

almacenamiento y reexpedición de productos líquidos, y, en particular, el denominado Lignosulfonato sódico.

Lo que se publica para que, en el plazo de 20 días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», las Corporaciones, Entidades y particulares que se crean afectados por tal petición, puedan examinar el expediente de que se trata en estas oficinas, sitas en Bilbao, Campo de Volantín, 37, durante las horas hábiles de despacho y presentar en ellas cuantas alegaciones estimen pertinentes relativas a dicha petición.

Bilbao, 23 de julio de 2004.—El Director de Operaciones y Desarrollo Comercial, Luis Ignacio Gabiola Mendieta.—37.899.

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

*Notificación de la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección de las resoluciones desestimatorias de distintos recursos de reposición correspondiente al curso 2001/02.*

Al no haberse podido practicar la notificación personal a doña Beatriz González Cabrero con NIF 48996773B, don José Luis de la Rosa Triviño con NIF 50603755Y, don Ander Sanz Moreno con NIF 44174666S, doña Elena de la Fuente Rodríguez con NIF 72139724V, doña Tania Mico Alcántara con NIF 76028037L, doña María José Rivera Gutiérrez con NIF 14328080T, doña Belén Naya López con NIF 17741239M, don Sebastián Vargas López con NIF 03251980X, doña Elisa M.<sup>a</sup> Montero Rosales con NIF 79021267Y, don Luis Ángel Zorrilla Romo con NIF 71935997R, doña María Laura Martín Vicente con NIF 70876034Q, doña Miriam Muñoz Navarrete con NIF 47614564X, don Rubén Darío Peralta Jaramillo con NIF AE264141, doña Beatriz Lorenzo Cáceres Farizo con NIF 78619018G, doña Marta Vega Morillo-Verde con NIF 44369036N, conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, a efectos de notificación al interesado, y en aplicación de

lo dispuesto en el mismo artículo y en el segundo párrafo del artículo 60.2 de la Ley 30/1992, debe publicarse como encabezamiento y parte dispositiva de las resoluciones el siguiente extracto: «La Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección ha resuelto la desestimación del recurso de reposición interpuesto por los alumnos antes mencionados. Los expedientes se encuentran a disposición de los interesados en la Subdirección General de Becas y Promoción Educativa (Servicio de Reclamaciones, Verificación y Control, teléfono 913778300, calle Torrelaguna, 58, 28007 Madrid).

Esta resolución es definitiva en la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Madrid, 20 de julio de 2004.—La Directora General de Cooperación Territorial y Alta Inspección, María Antonia Ozariz Rubio.—38.073.

## MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

*Anuncio de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Valenciana por el que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por el proyecto de instalaciones «Gasoducto entre la planta de recepción, almacenamiento y regasificación de gas natural licuado de Sagunto y la red básica de gasoductos, en el término municipal de Sagunto, provincia de Valencia» (Expediente 371, 09-01-02).*

Por Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Economía de fecha 15 de abril de 2004 (BOE núm. 106 de 1

de mayo), se otorgó autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones correspondientes al «Gasoducto entre la planta de recepción, almacenamiento y regasificación de gas natural licuado de Sagunto y la red básica de gasoductos, en el término municipal de Sagunto, provincia de Valencia» (Expediente 371, 09-01-02), así como se declaró su utilidad pública. Dicha declaración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, por lo que procede a convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados para llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación.

En su virtud, se convoca a los titulares de bienes y derechos afectados para que comparezcan en el Ayuntamiento señalado donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación y, si procediera, el de las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiéndose acompañar de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno, con los gastos a su costa.

El levantamiento tendrá lugar el próximo día 16 de septiembre de 2004, en el Ayuntamiento de Sagunto, a partir de las 11.00 horas y el próximo día 17 de septiembre de 2004, a partir de las 9.00 horas.

Es de significar que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en su redacción dada por la Ley 4/1999 y la Ley 24/2001, de notificación del presente Anuncio a los titulares desconocidos o con domicilio ignorado que se relacionan en el anexo.

De esta convocatoria se dará traslado a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, figurando el orden de levantamiento de Actas expuesto en el tablón de edictos del Ayuntamiento señalado.

En el presente expediente, Planta de Regasificación de Sagunto, S.A. (SAGGAS) asumirá la condición de beneficiaria.

Valencia, 5 de julio de 2004.—El Delegado del Gobierno, Antoni Bernabé García.—38.002.